

"QUARTOS" Y "PUESTOS" DE INVERNADERO EN LA TIERRA DE ALMERÍA (SIGLOS XVIII-XIX)

Julián Pablo Díaz López

RESUMEN

Un elevado número de rebaños procedentes del interior se aprovechan de la bondad de los pastizales, de la escasa presión demográfica y de otros factores ambientales e institucionales para pasar el invierno en las dehesas de la Tierra de Almería. En el presente trabajo se describe la mecánica de las subastas y su evolución, así como la ubicación y las vicisitudes de cada una de las zonas de pasto, llamadas "quartos" y "puestos" en la documentación, en el siglo XVIII y la primera mitad del XIX.

Palabras clave: Dehesa, Tierra de Almería, trashumancia, pastizal, límites, siglo XVIII, siglo XIX.

SUMMARY

A large amount of cattle, come from the inside of the Peninsula, gain some advantages from the pasture, the low demography and any other environmental and institutional features in order to spend in Almería meadow the winter. In this work, it is described the system of auction, its evolution and the pasture area with its location and changes. This area was called "quartos" and "puestos" during the 18th century and the first half of the 19th century.

Key words: Pasture, Almería meadow, transhumance, meadow, boundaries, 18th century, 19th century.

Los grandes contrastes térmicos y pluviométricos existentes entre las tierras del interior y las litorales en el ámbito mediterráneo peninsular generaron, al igual que en otras zonas de la Península Ibérica y del ámbito mediterráneo (CABO ALONSO, 1998:14-18), una corriente trashumante de los rebaños de las comarcas interiores, de las tierras altas hacia las comarcas costeras, donde invernaban en sus dehesas. Para que se produjesen estos movimientos de ganados, además de la existencia de planicies relativamente extensas con hierba abundante y presencia de salinas para alimentación del ganado, era preciso que tanto en las zonas de origen como en las de destino la presión demográfica fuese escasa. Estos factores generaron después de la conquista cristiana un sistema económico en el que uno de los pilares

fundamentales era la presencia de una oligarquía ganadera que controlaba los concejos de los "veranaderos", sus lugares de residencia, y que al tiempo pretendía tener gran influencia en las instituciones locales de las comarcas donde se encontraban los invernaderos.

En el sureste, al igual que en otras regiones de Castilla, los patrimonios comunales desempeñaban "una doble función: por un lado, hacían posible el mantenimiento y la reproducción de una agricultura de autoconsumo, que, complementada con la ganadería estante, constituía el medio de vida de la inmensa mayoría de los vecinos, y, por otro, proporcionaban pastos abundantes y baratos a las explotaciones trashumantes" (PÉREZ ROMERO, 1998:213.) En concreto, en la Tierra de Almería, en el siglo XVIII y en la primera mitad del XIX, el aprovechamiento de los recursos era claramente pastoril, dada la superficie que el pastoreo trashumante ocupaba y la riqueza que generaba a las arcas concejiles. Por ello y porque la "memoria histórica" local ha borrado esta circunstancia, el presente estudio tiene como objetivo analizar la evolución de los "cuartos" (dehesas para ganado lanar, según la terminología empleada en la documentación) y "puestos" (zonas de pasto dedicadas al ganado vacuno). El sistema de arrendamiento y sus peculiaridades, así como un esquema de la localización geográfica de cada "cuarto" o "puesto" y sus vicisitudes, a partir de una variada documentación municipal es la base del trabajo.

1. EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO. LOS PROBLEMAS QUE SE PLANTEAN

En el concejo de Almería, el mecanismo de arrendamiento de los pastos se mantuvo prácticamente sin alteraciones en el período estudiado. El sistema que se emplea es el de subasta de dehesas completas en lugar del empleado tradicionalmente en otras zonas del sureste, como por ejemplo, en la Tierra de Vera, donde se registra cada uno de los rebaños indicando el número de ejemplares de cada uno y cobrando los arrendamientos por cabeza. El sistema de Almería permite una gestión administrativa más cómoda, puesto que el regidor encargado de este tema y el mayordomo de los propios, que controla la hacienda municipal, no tienen que estar realizando asientos de rebaños durante varias semanas a lo largo de los meses de octubre y noviembre, sino que el día de la subasta o alguno después se liquida el asunto. Además, este sistema favorece a las arcas concejiles puesto que si se fija el precio por cabeza de ganado que entra, los ingresos siempre serán inferiores a los que se consiguen mediante una puja abierta, a no ser que haya un acuerdo previo entre ganaderos trashumantes, que bien podía darse, o éstos recurran a reclamar derechos adquiridos (el derecho de posesión, como se verá más adelante) como de hecho se planteó en alguna ocasión.

El proceso comenzaba en la primera quincena de septiembre de cada año, con el acuerdo del cabildo de subastar para ese invierno los "cuartos" y "puestos" de hierbas. Inmediatamente se daba publicidad al acuerdo y se distribuía por los pueblos donde residían los posibles clientes, los ganaderos trashumantes de la zona norte de la actual provincia de Granada (Orce, Huesear, Baza) y del marquesado del Cénete. En el mismo acuerdo municipal se procedía a subsanar los problemas de gestión ("acomodo" según el acuerdo) que hubiesen surgido en el invierno anterior, ya fuesen sobre los límites de las zonas de pasto, ya sobre la fecha de llegada de los rebaños. Así, por ejemplo, en la convocatoria de la subasta de 1800 se ratifica que los ganaderos tienen derecho a llegar antes del último día de noviembre, la fecha normal de inicio de la campaña, con objeto de establecer parideras en las dehesas, pagando los derechos correspondientes prorrateados del importe completo del arrendamiento.

El día primero de noviembre a las cuatro de la tarde se convoca a los ganaderos interesados o a sus representantes en las salas del concejo para proceder a las pujas en lo que se llaman

"los primeros extrados". Una vez realizadas las "posturas" por los presentes que están interesados, el gobernador político-militar, la máxima autoridad de la ciudad, suspende la subasta y convoca a todos los presentes para el día cuatro del mismo mes. Mientras tanto, se publicarán por el pregonero las propuestas presentadas por si alguien pretendiese hacer alguna postura mayor. Al tiempo, si ha habido alguna dehesa que no ha recibido ninguna oferta, o si las ofertas recibidas no satisfacen al concejo por su bajo precio, se pregonará para general conocimiento y para animar a los posibles interesados en subirlas. Si no hay ninguna contraoferta en la siguiente sesión se remata la subasta. Si, por el contrario, algún ganadero aumenta el precio de alguna, de nuevo se vuelve a convocar a todos los presentes una semana después para que quien había realizado la oferta primera tenga tiempo de realizar sus consultas y subir o no su puja. Aquellos "quartos" que no tienen competidores se adjudican directamente.

Como, aunque fuesen de titularidad pública, "las dehesas constitúan bienes muy golosos" (LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J., 1998:265.), la mecánica de las subastas y los procesos de ocupación de los pastizales durante los meses que estaban arrendados, va tropezando con una serie de problemas, derivados unos de factores medioambientales, otros de factores histórico-sociales, y otros, en fin, de factores institucionales. Analizaremos en detalle la incidencia de algunos de ellos en la Tierra de Almería:

En primer lugar, la aleatoriedad de las precipitaciones en el sureste y su irregularidad provoca en numerosas ocasiones que las primaveras sean excesivamente frías, con abundantes precipitaciones nivreas, sobre todo en las tierras altas del norte de la provincia de Granada, las de destino de los rebaños que invernaban en la Tierra de Almería, o en los Filabres, zona de paso obligado para llegar a ellas. Ello provoca que los dueños de los rebaños pidan prórrogas de ocupación de las dehesas hasta bien entrado el mes de abril, en lugar de salir el 25 de marzo, fecha estipulada tradicionalmente. Así, por ejemplo, a finales de marzo de 1737, don Andrés y don Francisco Segura, vecinos de Orce, piden prórroga para sus ganados. Esa misma situación, y por los mismos motivos se da en marzo de 1761. cuando don Andrés Segura Nieto Romero y el marqués de Dos Fuentes, solicitan prórroga. También el 23 de marzo de 1797. el marqués de Dos Fuentes, heredero de los anteriores, solicita prórroga de unos veinte días porque los ganados "se hallan sumamente atrasados, con mucha mortandad, con poca cría y en parage de no poder ponerse en veredas aun quando llegue el 25 del corriente, sin exponerse a una perdida considerable tanto por la endeblez en que se miran quanto por las nieves y fríos que en el día corren en aquel país". Porque son integrantes de la oligarquía ganadera, porque son hermanos del Honrado Concejo de la Mesta, porque al concejo de Almería no le interesa enfrentarse con ellos, y porque los propios conseguían ingresos suplementarios al cobrarles el prorrateo del arrendamiento, en todas las ocasiones se les concede la permanencia en los pastizales.

Por otro lado, la fragilidad del medio natural de estas tierras tiene como consecuencia que la reproducción invernal de la vegetación esté condicionada a la presencia de las lluvias otoñales, su adelanto o su escasez, así como por la existencia de un período seco posterior (ESPIGARES PINILLA, M.T, 1994). Además, es necesario tener en cuenta la relación entre las precipitaciones recibidas por un suelo de tipo medio y la humedad perdida por la evaporación y la transpiración de las plantas. En la zona surestina, el déficit hídrico a finales del año hidrometeorológico de 1990-91 se situaba entre los 75 y 125 mm. (CABO ALONSO, 1998:16-18). Precipitaciones aleatorias y humedad relativa media deficitaria definen un modelo de trashumancia con fuertes y frecuentes oscilaciones. Pero, también es necesario tener en cuenta que, muchos veranos, las plagas de langosta hacen estragos en la vegetación natural. Por ejemplo, a finales de marzo de 1757 todos los ganaderos trashumantes (don Pascual

Ximenez de Huesear, don Andre's Segura, doña María de Haro, don Pedro Segura, el marqués de Dos Fuentes, de Orce y otros) piden una prorroga en la ocupación de los pastizales, aduciendo que las ovejas entraron débiles por la plaga de langosta que hubo en el verano anterior, así como que ha sido un invierno pobre en pastos.

En otros casos los ganaderos trashumantes aducen ante el concejo de Almería su derecho de posesión sobre los pastizales. Este derecho se podía adquirir de dos modos: "el primero, mediante el pasturaje durante una temporada en paz y sin contradicción... Pero aún había otro modo, más espiritualista, simplemente formal, mediante 'el aleguamiento' o simple puja en una subasta" (NIETO, A., 1996:102-103), o lo que es lo mismo, los ganaderos trashumantes "querían el reconocimiento de la preferencia de los antiguos rebaños frente a otros nuevos en los mismos arrendamientos y a bajo precio" (MARÍN BARRIGUETE, F., 1998:91). Los oligarcas de la trashumancia, que son hermanos del Honrado Concejo de la Mesta, consideran que la Real Provisión de 1788 les reconoce la posesión, ya que manda que se respete "en cuanto sea posible la costumbre que hayan tenido de acomodar sus ganados en los terrenos concedidos en anteriores repartimientos" y la esgrimen ante el mayordomo de propios y las autoridades del concejo almeriense. Años después, en 1796, el marqués de Dos Fuentes, presenta un memorial ante el concejo en el que, aduciendo que lleva mucho tiempo viniendo con sus ganados a Almería, "como hermano ganadero que era, se le prefiriese por la justa tasación, para que pudiese su ganado pastar y aprovecharse de los quartos, dehesas y terrenos que necesitase, sin que de ningún modo se pudiesen sacar a subasta". El concejo de Almería resuelve que, de ser así, las pérdidas para las arcas de propios de la ciudad serían cuantiosas, por lo que no tiene en cuenta la petición. Pocos años después, el primero de noviembre de 1800, se presentan ante las autoridades del concejo almeriense los mayores de don Francisco y doña Gumersinda Segura (Orce), del marqués de Dos Fuentes (Orce), y de don José Aguirre Peralta (Huesear), los mayores propietarios de ganado trashumante que llegan a la Tierra de Almería, y piden que, como ese otoño no ha llovido, para no perder el "derecho y costumbre de la posesion (sic) en que han estado siempre de arrendar dichos quartos. pujarán por ellos, pero si no llueve antes de san Andrés, no los tendrán por arrendados". Cuando los trashumantes son denunciados por ganaderos locales por usurpar sus baldíos, a los que tienen derecho como vecinos, aquellos aducen de forma clara el derecho de posesión que les asiste: Juan de Medina y Juan Ximénez, vezinos de Dólar y manaderos que tienen su ganado cerca de Pechina, en las inmediaciones del pueblo, al ser denunciados "manifiestan hallarse en la posesión de tiempo inmemorial a esta parte, los ganados forasteros pastando a las inmediaciones de este pueblo, en virtud del arrendamiento que hazen los propios". Es lógico pensar que "al no ser mero 'papel mojado' el derecho de posesión, los dueños de dehesas [fuesen personas o bienes comunales] trataban de evitar conflictos y pleitos con los ganaderos trashumantes, especialmente con los más poderosos" (LLOPIS AGELÁN, E., 1989:281), los citados más arriba en el caso de la Tierra de-Almería.

Por último, los enfrentamientos entre los concejos que integraban la Tierra de Almería, que pretendían segregarse y gestionar sus recursos naturales, y el de la ciudad que, lógicamente, no acepta la pérdida, generan importantes problemas en la gestión de los "quartos" de hierbas. Tabernas es el primer concejo que, desde la primera mitad del siglo XVII sigue un pleito con la ciudad por sus términos. Enfrentamiento que continúa durante el XVIII, puesto que la villa intenta impedir que el cabildo de la capital arriende la dehesa que está en su término, poniendo impedimentos e incluso aprehendiendo el ganado que encuentra en ella. En junio de 1765 la ciudad obtiene una Real Orden que le permite sacar a subasta todas las hierbas de su

término común y reconoce que Tabernas había despojado a los ganaderos antiguos arrendadores de su "antigua y tranquila posesión". Con ello, además, de forma implícita, se está reconociendo el derecho de posesión que les asiste. Poco después, en la reunión del cabildo de 12 de noviembre de 1768 la ciudad da entrada a una carta del apoderado de Tabernas en la que dicha villa se queja de la dilación del resultado del pleito que lleva contra la ciudad y se reafirma en sus pretensiones de disponer de sus yerbas. Al año siguiente, Tabernas pide que se le conceda la facultad para vender sus pastos. En diciembre de 1776 la ciudad de Almería presenta una petición al Consejo de Castilla para que instase a la villa de Tabernas a revocar su pretensión de subastar ellos sus pastos. De nuevo el concejo de la ciudad se ampara en la Real Orden de 1765. Como puede verse en el cuadro 3, desde 1773 Almería no subasta los pastos del Campo de Tabernas, que son controlados directamente por su concejo.

Aunque con una cronología muy posterior, también la villa de Níjar pretende controlar sus dehesas y gestionarlas en beneficio propio. Si en un primer momento, en septiembre de 1802. la ciudad de Almería recibe una contestación favorable en el recurso presentado ante la Chancillería de Granada sobre la competencia con el concejo de Níjar por la jurisdicción sobre los sitios de Mónsul, Genoveses, Carrizalejo y Campillo de Gata; en años sucesivos se mantienen los enfrentamientos porque Níjar genera una política de hechos consumados y de asustar a los ganaderos. Así, en 1836, don José Pérez, ganadero vecino de Almería, quiere hacer postura por las hierbas de todos los "cuartos" pero con la garantía de que el Ayuntamiento pague los daños que les ocasionen las autoridades de Viator y de Níjar, que se oponen a que los ganados de forasteros pasten en sus términos. Con esa condición únicamente se subastan las dehesas de El Alquían y Mazorque. El resto no tienen postores. En 1837 únicamente se arriendan las anteriores y las Tiesas de García. Los ganaderos que se presentan a la subasta plantean que únicamente las arrendarán con la garantía de protegerlos ante los destrozos que puedan causarles los vigilantes del Ayuntamiento de Níjar. A finales de diciembre de ese año, avanzado ya el tiempo en que los rebaños tenían que estar por estas tierras, aún no se ha resuelto la situación y los ganaderos se quejan de que perderán la paridera de ese invierno. Al final, los dueños de rebaños tienen que correr el riesgo porque la ciudad no les garantiza la seguridad.

En definitiva, el proceso seguido por la subasta del invernadero de 1858 es particularmente significativo de la situación de las dehesas del término de la ciudad. Desde el control de su jurisdicción, de toda la Tierra de Almería, en estos años de la primera mitad del XIX, la ciudad ha visto ya desmembrarse su término y únicamente puede arrendar los pastos de cuatro pequeños "cuartos": Cerro Gordo, Hundido, Balsas Blancas y Mazorque, en las mismas fechas que son tradicionales. Reunido el Ayuntamiento Constitucional en septiembre, analizadas las cantidades ingresadas por los herbajes de estos "cuartos" en el quinquenio anterior, resulta una media anual de 2.161 rs. Este se plantea como importe de salida. Los ganaderos que pujan deben superarla y reservar la Marina de la ciudad para los ganados de los vecinos. Además, deberán presentar garantías del pago y ser mayores de edad. Al no presentarse ningún licitador al primer remate se rebaja la tercera parte a la cantidad estipulada, es decir, se admiten posturas como mínimo de 1.441 rs. En la segunda postura Juan de Mañas Salvador, ganadero vecino de la ciudad, hizo puja por 1.500 rs. por todos los "cuartos". En definitiva, en el tercer remate, Antonio Navarro, también vecino de Almería, sube el diez por ciento, hasta 1.670 rs. y se le adjudica el arrendamiento. De la grandeza de antaño, cuando el arrendamiento de herbajes suponía el 70% de los ingresos del concejo (DÍAZ LÓPEZ, J. P. y MUÑOZ BUENDÍA, A. 1997) se pasa a la escasez actual, cuando únicamente algunos cientos de hectáreas generan ingresos que no llegan al 1/3 anual.

2. "QUARTOS", "PUESTOS" Y BALDÍOS

Como ya ha quedado puesto de manifiesto más arriba, las extensiones de tierras comunales de la Tierra de Almería que están dedicadas a pastizales superaban las 10.000 ha. sin contar con la dehesa del Campo de Dalías y sin tener en cuenta los baldíos y redondas que todos los concejos dedicaban a los ganados de sus vecinos (CARA BARRIONUEVO, L. y RODRÍGUEZ LÓPEZ, J. M^o. 1989:641).

Desde la época andalusí se impuso "una servidumbre de uso ordinario en las tierras que rodean a los núcleos, lo que permite establecer una propiedad comunal sobre los productos de su bosque y pastos" (CARA BARRIONUEVO, L. 1996:63). Tras los problemas de delimitación de estas zonas en los años de la repoblación filipina, los términos grandes contaron con espacios complementarios que destinaron al aprovechamiento de sus vecinos y que incluso llegaron a arrendar para beneficio propio, como ocurrió con el concejo de Níjar en 1716, año en el que don Luis Patino, vecino de La Puebla de Don Fadrique arrienda las hierbas de la redonda y la dehesa en 650 rs. Esta circunstancia debió ser frecuente a lo largo de la centuria puesto que en 1800 encontramos que la ciudad de Almería permite la entrada en los baldíos de Enix, Félix, Vícar y Roquetas a 3.050 cabezas de lanar y cabrío procedentes de diferentes pueblos de la provincia de Almería y Granada (Ohanes. Calahorra, monasterio de San Jerónimo de Granada). Posiblemente en otros concejos de la Tierra de Almería se diese también esta circunstancia, privando a los ganaderos y a los agricultores locales del disfrute de un complemento importante de sus economías familiares.

En la primera mitad del siglo XVIII, como consecuencia de la desaparición del vacuno como ganado trashumante hacia estas tierras, se produce la reconversión de los "puestos" dedicados al ganado vacuno en dehesas o "cuartos" para ganado lanar y cabrío. El puesto del Pozo de los Frailes se transforma en 1720 en "cuarto" de ganados menores (cuadro 1). El de Escullos no se arrienda a partir de 1700 y Genoveses desde 1731, reclamados por los criadores de caballar de la ciudad para dedicarlos al fomento de esa especie. El de Sabinar, después de una serie de arrendamientos irregulares desde principios de siglo, deja de ser puesto de vacas en 1734; el de Las Negras únicamente se subasta en los inviernos de 1721 y 1722. En definitiva, la desaparición del vacuno como especie trashumante debido seguramente a una pérdida de calidad de la hierba y la protección de los équidos por parte de la administración genera la transformación de algunas dehesas y de sus límites. En la segunda mitad del siglo XVIII (cuadro 3) han desaparecido los "cuartos" de la Noreta, el Barranco de Inox, Las Negras, Aguamarga (desde 1722), Escullos, Genoveses y Sabinar.

La evolución de cada una de las dehesas de la Tierra de Almería es la siguiente (en el mapa se puede seguir su localización geográfica aproximada):

- "Cuarto" de **El Alquíán**: Se arriendan sus pastos en 1700 por 273 rs. (cuadro 1). Una década después pasan a ingresar 1.100 rs., para, después de algún año sin entrar ganados forasteros en ellos, a partir de 1720 fijarse el precio en 700 rs. Este se mantiene inalterable hasta finales del XVIII, y a partir de 1787 las graves fluctuaciones climáticas y la crisis finisecular provoca años raquíticos (en 1796 únicamente ingresa 450 rs. arrendándose junto con la Boca de los Frailes) e incluso otros sin ningún postor en la subasta (cuadro 3) junto a alguno con elevados ingresos (1.260 rs. en 1803).

Situado a levante del río Andarax, en torno al arrabal del mismo nombre. Sus linderos se mantienen estables desde 1782, el primer año del que se conservan datos documentales, año en el que comprendía desde el aljibe del mismo nombre hasta el de Salvador, hasta el camino que va por encima del citado aljibe hacia levante a la rambla

de Menejar, y por ella hacia arriba hasta la Hoya de Rull, y el camino que va a Pechina, desde aquí al río Andarax. Río abajo al aljibe de El Alquíán y al mar, por la orilla al Charco Largo. En este "cuarto" se incluye un terreno entre este y el de las Tiesas de García, como común a ambos "cuartos". El aguadero común de la dehesa de El Alquíán y de las Tiesas es la Noreta que hay en la playa.

- "Cuarto" de **Mazorque**. Es uno de los que producen más ingresos. En la primera década del siglo se arrienda en 1.450 rs., para mantenerse en los años veinte en los 900, alcanzando en 1729 los 2.350 rs. Después de algunos inviernos en 1.050, de nuevo, en la segunda mitad del XVIII se arrienda en el mismo precio que antes. Los últimos años en los que se arrienda, 1836 y 1837, se producen fuertes oscilaciones, únicamente 300 rs. en el primero y 1.106 en una subasta reñida en el segundo.

Es el más oriental del actual término municipal de la ciudad de Almería y por ello uno de los que no presenta conflictos de jurisdicciones. En 1782 limita por levante la rambla de Inox, desde aquí el lindero va por el camino de Almería, el aljibe de la Gitana y el de la Mujer, sigue la rambla por debajo del aljibe hasta la rambla de Retamar. Y desde la de Inox por la rambla del Tarahal hasta el mar. Tanto en 1791 como en 1797 conserva los mismos mojones.

- "Cuarto" de las **Tiesas de García**. Es una de las dehesas cuyo arrendamiento es más regular en todo el período. Desde 1700 hasta 1802 se subasta en 700 rs. Únicamente en 1793 la escasez de hierbas hace que se rebaje a 600, precio que mantiene desde 1803.

Está ubicado entre la dehesa de El Alquíán y el "cuarto" de Mazorque. Desde 1782 se mantiene con los siguientes límites: Por el norte la divide el camino que va a Níjar desde Pechina por la balsa del Tarahal y por la rambla que va del aljibe de la Mujer a la de Retamar y desde las juntas de ambas ramblas al mar.

- "Cuarto" de la **Zacayueta** o **Azacayueta Alta**. Posiblemente hasta 1722 estuviese unida a la Zacayueta Baja, aunque sólo se cite en la documentación de forma explícita en 1711 y 1718. De arrendarse en 1.150 rs. las dos dehesas hasta 1711 pasa a 600 en 1718 y a 650 en los años siguientes. A partir de 1723 se separa de la otra dehesa, proporcionando 400 rs. La pérdida de valor es progresiva en la segunda mitad del siglo, puesto que a partir de 1768 casi todos los años se arrienda en 350 rs., llegando a pagarse en 1806 únicamente 200. Desde este año desaparece su arrendamiento, posiblemente porque, al estar situada en el actual término de Níjar, esta villa no permitiese desde esta fecha que los propios de Almería ingresasen la renta.

Desde 1782 los límites se establecen desde la Pared, por levante hacia la rambla del pozo de Hernán Pérez, por el Morisco, en línea recta hacia la Serrata de la Pared hasta el camino de la Zacayueta. Por el oeste, aguas vertientes a la Zacayueta, y desde aquí recto el camino que va de ella a Níjar, teniendo como mojones el aljibe de Miguel Simón y la rambla de Artal.

- "Cuarto" de **Zacayueta** o **Azacayueta Baja**. Su arrendamiento, desde que se separa de la otra Zacayueta, proporciona unos 250 rs. anuales, para mejorar hasta 300 en la segunda mitad del XVIII. Desde 1790 únicamente se arrienda un año, en 1802, en 150 rs. Su pobreza, los años malos de finales del XVIII, y la competencia con Níjar impiden su arrendamiento desde entonces.

Con una localización más oriental que la Zacayueta Alta, desde 1782 este "cuarto" llamado también de la Pared, comienza por levante desde el aljibe de Miguel Simón,

hacia la Zacayuela, desde allí, por el Morisco y por la Serrata llega hasta las Yeseras. Desde allí, aguas vertientes hasta un cerro que está entre la boca de la rambla de Inox.

- "Puesto" y "Quarto" de **Boca de los Frailes**. El "puesto" es arrendado en 1720 por 500 rs. para vacas. En los años siguientes de los que se conserva documentación (1711 y 1718) no consta su cesión para este tipo de ganado, ni tampoco para ganados menores. A partir de 1720 lo encontramos convertido en un "quarto" para éstos y con 250 rs. de renta. Es una de las dehesas que presenta mayores oscilaciones en la renta. Algunos años incluso no aparece en la subasta o se cita simplemente que no hay postores, pero, cuando se cede, el importe de su renta está entre los 120 rs. de mínimo de 1727 y los 660 que alcanza en la subasta de 1784. La subasta de este año merece atención especial puesto que, después del enfrentamiento entre varios ganaderos en la subasta, en la que van aumentando sus pujas, se renta a Miguel Torregrosa, vecino de Almería, seguramente un intermediario de algún otro ganadero, en 600 rs. Días después el apoderado del marqués de Dos Fuentes protesta ante el cabildo diciendo que ha tenido este "quarto", aunque no lo haya necesitado para sus rebaños, y que se sorprende de que el primer año que pretende establecer sus ganados en él, encuentra que se ha arrendado a otro ganadero, que "sin embargo del derecho que pudiera defender para recuperar el mencionado cuarto", prefiere mejorar la puja en el diez por ciento, para beneficiar a los propios. Las autoridades concejiles, aunque ya estaba rematada la subasta, la rehacen y le conceden el arriendo para este invierno al marqués.

Los límites son los siguientes: desde la Boca de los Frailes, aguas vertientes de una y otra parte, hasta el pozo de los Frailes, en línea recta hasta la Majada del Pino y el barranco de la Muía, y por la cañada de Argelejos hasta las Bocas. Parece que éstos no eran fijos porque, años atrás, en 1768, el marqués de Dos Fuentes había pedido al cabildo de la ciudad de Almería que se le añada el terreno que hay desde el pozo de los Frailes, por el camino que va a los Escullos, hacia el collado que hay debajo del cerro del Mochuelo hacia el poniente al pie del cerro del Sacristán y el cortijo de Miguel Rodríguez, hasta el castillo y la cala Figuera. Por poniente, desde el pozo de los Frailes a la majada del Espino, el barranco de la Muela y los cerrillos que hay sobre el Sotillo y que van a dar al Castillo de San José, que separan dicho terreno del "quarto" de Genoveses. La ciudad, teniendo en cuenta que son baldíos y que si se niega se perjudicaría a su ganado, se lo arrienda en cien reales.

- "Puesto" de **Aguamarga**. Uno de los invernaderos de vacas que deja de arrendarse en la tercera década del XVIII. Al desaparecer como invernadero de vacuno, pasa a ser terreno de aprovechamiento común para los vecinos, como se indica en los límites de la Palmerosa a partir de 1768.
- "Puesto" y "Quarto" de **Escullos**. Únicamente entran vacas en 1700. Muy pronto debió convertirse en invernadero para los potros de los ganaderos interesados en el caballar vecinos de la ciudad. En 1778 se extiende desde el cerro del Garbanzal hasta el Mochuelo, por encima del barranco de la Cueva Lebruna a la Umbría de los Frailes, embarcadero de Jinos (¿). Por el norte limita con el cerro del Garbanzal, los Cocones Blancos, el Cerro de Braseros y el barranco del Negro. No aparece, lógicamente, en ningún cuaderno de subasta de los rebaños de trashumantes.
- "Puestos" y "Quartos" de **Genoveses y Mónsul**. Deja de ser invernadero para vacas

en 1731, pasando a ser dedicadas exclusivamente para ganado caballar. En los años que se arrienda genera unos ingresos de entre 300 y 500 rs. Cuando no se arrienda, como en 1784 es porque no se presenta ningún postor en la subasta. Sus límites, en 1777 y 1784 van desde los Trancos hasta el barranco de Mónsul y desde los Siete Cocones al Collado de Genoveses, el Cortijo de Pedro López, rincón del Cocón del Sol hasta el pozo de Genoveses, Collado de Genoveses al Pozo. Por el norte la cuerda de la Muña, los rincones de los Siete Cocones hasta los Trancos. Al oeste la cañada de Mónsul hasta el mar.

- "Puesto" del **Sabinar**: después de una serie de arrendamientos con ingresos irregulares (entre 240 y 500 rs.), a partir de 1733 desaparece de las cuentas de propios como dehesa, posiblemente por su adscripción a alguna otra. No aparece en la documentación de la segunda mitad del siglo y no se ha encontrado ninguna referencia a su localización.
- "Quarto" del **Saladar**. Presenta grandes oscilaciones en su arrendamiento, aunque, como en los demás, con una tendencia general descendente. En los primeros años del XVIII proporcionaba unos 1.100 rs., aunque con años malos en los que no pasaba de 450, como 1724, para mantenerse en los 800 rs. en los años treinta. En cambio, desde 1768, la mayoría de los inviernos se subasta en 700 rs. con un precio máximo de 2.870 rs. en 1790 y una rebaja hasta 500 a partir de 1803, el último que se arrienda.

En 1782 los límites son desde las Juntas y la rambla de Artal, tomando por el camino de la Zacayuela hacia el oeste se llega hasta la Balsa de la Higuera y por el norte va lindando con la dehesa de Níjar y la Sierra de dicha villa.

- "Quarto" de la **Palmerosa**. Sufre a principios de siglo XVIII una pérdida de valor semejante a las demás dehesas, pasando de rentar 500 rs. en los primeros años a los 400 a partir de 1720. Desde este año se mantiene en esa cifra durante toda la primera mitad de la centuria. A partir de 1768 su renta se recupera hasta los 450, debido a una ampliación de su superficie, con un máximo de 700 rs. en 1802.

En la reunión del cabildo de la ciudad de 5 de noviembre de 1768 se analizan los límites de este "quarto" durante los años que estuvo arrendado a los Segura de Orce. Se aprueba que se pregone la subasta de este año según los límites que tenía antes. No se ha encontrado ninguna documentación que nos indique cuáles eran esos límites primitivos, pero si se había precisado en el cabildo de 7 de octubre de ese año "que en él se extendió a mayor terreno que antes". Desde ese momento se establece la dehesa desde las Juntas, por una cañada hacia el Pozo de Hernán Pérez, en el que pueden beber los ganados que pastan en el "quarto" del Hornillo, en el de la Pared (Zacayuela), en el de la Palmerosa y en los baldíos. Desde dicho Pozo va a la cumbre del Cerro Jaión, siguiéndola hacia levante hasta los llanos de Usero (deja como terreno baldío, es decir, de aprovechamiento común para los vecinos, el cerro de la Higuera y solana de Jaión). Sigue el límite por el Collado de la Palmerosa y al norte a la Balsa de Larios, atravesando una vereda sigue hacia la balsa Contraviesa y el Cerro Gordo. Desde allí al camino de Vera, a la Terrera Colorada y por la rambla de Quintana abajo hasta las Juntas. Se dejan como baldíos las Lanchas, los campillos de Magaña y de Santolaya y todos los de Aguamarga.

- "Quarto" del **Campillo de Gata**. Su arrendamiento se reduce desde los 1.600 rs. hasta los 600 entre 1700 y 1718, para, poco después, estabilizarse en los 800 rs. Curiosamente es la única dehesa que se revaloriza en la segunda mitad del siglo,

puesto que a partir de 1768 proporciona 1.000 rs. con claras oscilaciones en los primeros años del XIX. Entre 1817 y 1836 deja de arrendarse. Sus límites se describen de forma bastante imprecisa en la documentación desde 1782 en adelante. Desde el Tarahal y la rambla de dicho nombre hasta el Charco, y por el mar al Torrejón, desde allí hasta la Boca de los Frailes y el Cerro Blanco.

- El "Quarto" del **Campo de Tabernas** está compuesto por tres ejidos, que se extienden entre el piedemonte de Sierra Alhamilla, al sur, y los límites actuales del término municipal de Tabernas, al norte, al oeste y al este. Los linderos se pueden seguir actualmente desde el Tablazo y el arroyo de Verdelecho hacia el norte hasta el pico del Cherbo, los términos de Castro Filabres, Velefique, Senes y Tahal hasta la Atalaya de Ballesteros, de aquí a la Moraila y siguiendo el actual límite entre Tabernas y Turrillas por la Serrata de Lucainena hasta los Álamos, la balsa de Espelui, y el Cerro Gordo hasta el Tablazo. Los límites de cada uno de los ejidos son los siguientes:
 1. Campo de Turrillas: situado al este del término. Se extiende desde la boquera de Turrillas, cruzando en línea recta a la cima de la Serrata que divide el Campo de Turrillas de la Cañada de Lucainena, de allí sigue por la Cañada de Lucainena hasta el cerrillo de la Peña, a mano izquierda del camino de Lucainena, a un cerro en las Tejeras, desde allí a la Cuesta Blanca del camino de Lubrín, y a otro cerro que está en la cabezada de la Cañada de Flores, hasta el aljibe Quebrado, hacia la Atalaya de Ballesteros, siguiendo por la mojonera de los Tahales, Sorbas y Lucainena hasta la Tierra de Turrillas y por debajo del lugar de Turrillas hasta la mojonera de la dehesa de la villa de Tabernas, hasta la boquera de Turrillas. Tiene como abrevaderos el Marchal de los Álamos y el agua de Turrillas además de algunas balsas.
 2. Ejido de los Aljibes: en la zona central. Sus límites van desde la boquera del Campillo de Turrillas hasta la Atalaya de Ballesteros, por encima del Campico del Vicario, hasta la boquera de Senes. De allí en línea recta hacia la fuente de Espelui y desde allí por la mojonera de Tabernas hasta la boca del Campo de Turrillas. Tiene los abrevaderos de la fuente de Espelui, el portillo de Bucalen, aljibe de Don Fernando, aljibe de Lubrín, la balsa del Campillo, además de otras balsas.
 3. Ejido de la Boquera de Velefique: se extiende desde la fuente de Espelui, por el llano del ejido de los Aljibes hasta la boquera de Senes, por la mojonera de los términos de Tahal y Gérgal hasta el Cherbo. Desde allí por un cerro que está por encima de la cañada de las Huertas de Tabernas hacia las cuevas del camino de Tabernas a Gérgal. Por encima de las Cuevas de la Cañada hasta una vereda que va a la Balsilla de la Launa y el barranco abajo a la rambla de Tabernas y a la mojonera de la dehesa de Tabernas hasta la fuente de Espelui. Los abrevaderos son: la fuente de Espelui, los Pilarejos de la rambla de Velefique, algunas balsas y el aljibe de Senes. Además en la tierra de Verdelecho tiene el aljibe de la Mora, la rambla de Tabernas y la rambla de Gérgal.

El Campo de Tabernas se arrienda en conjunto hasta 1773, de forma irregular en los últimos años debido a los problemas que genera su segregación de la villa de Tabernas. Su arrendamiento produce una media de 1.500 rs. anuales. Es uno de los más productivos para el concejo de la ciudad, con muy buenos pastos que llegan a rentar 2.100 rs. en 1730. Esto explica el interés del concejo de Almería por conseguir a toda costa mantenerla bajo su jurisdicción.

- La dehesa del **Campo de Dalias** es la mejor de la Tierra de Almería. Al menos así lo indica el volumen que alcanza su renta en las subastas durante todo el período estudiado. En la primera mitad del siglo oscila entre los 4.125 rs. que alcanza en 1726 y los 1.500 de 1734, pero elevándose desde los 1.600 en la década de los años veinte a los 2.100 en la siguiente. Las oscilaciones son mayores en la segunda mitad del siglo, comenzando con los 2.750 rs. en 1768 y cayendo hasta los 400 en los primeros años del XIX, con varios años sin tener postor e incluso, decidiendo la propia ciudad no sacarla a subasta para que se recupere, como ocurre en 1797.

Es también una de las dehesas que han visto alterados sus límites y se intenta, por acuerdo del concejo de la ciudad en su reunión de 5 noviembre de 1768 que se arrendará con los mismos que tenía en el año 1760. Éstos eran los siguientes: comienza en la vereda que sale de la Torre de la rambla Honda, sigue por debajo de la vega de la Hortichuela, por debajo del llano de los Vaqueros y siguiendo la vereda de la Hortichuela hasta la balsa de las Losas y la cuerda del Aljibe del Pastor por una vereda que remata en el cortijo de Mateo Bautista, de ahí al Toril y el aljibe de Vícar, por la vereda de Dalias a la Moxonera y por ella hasta la casa de las Salinas. De ahí por el camino y orilla de los Charcos al pocico de las Zorras y a la punta de la dehesa del Castillo. Estos linderos se mantienen en todas las subastas de los años sucesivos.

- El "Quarto" de la **Cañada del Hornillo** es uno de los que siempre tienen postores en los arrendamientos y mantienen un precio más estable. Aunque en 1700 se arrienda junto al Campo de Dalias, la Noreta y el Barranco de Inox, a partir de 1711 se subasta independiente de los otros, proporcionando ese año 500 rs. de ingresos y 400 en los sucesivos. En la segunda mitad del XVIII se estabiliza en 500 rs, excepto en 1802 y 1803 que alcanza los 600. A partir de 1808 deja de arrendarse.

A partir de 1782 sus linderos van desde el pozo de Hernán Pérez a la cuesta de Bornos por levante, desde allí en línea recta por la parte del Morisco hasta el cerro Blanco, y hacia un cerro que está junto a la boca de la rambla de Inox, y el mojón de la Zacayuela Baja. Por el norte limita con la Serrata.

- "Quarto" del **Acebuchar**. Entre el primer y el segundo período estudiado (cuadros 2 y 3) esta dehesa reduce los ingresos que proporciona a los propios a la mitad. De los 600 rs. que produce su arrendamiento hasta 1738, se pasa a los 300 en la mayoría de los años de la segunda mitad del siglo. A partir de 1801 no se arrienda más. En la segunda mitad del siglo (entre 1782 y 1797) su lindero comienza al sur con la Zacayuela Baja, sigue por la canal de la Pared. Por poniente con Inox hasta el Campillo y el aljibe de la Gitana, y por el camino hasta el de la Mujer, que son mojones de la dehesa de Níjar. Desde aquí hasta los Pilares o Pilarejos.
- "Quarto" de la **Noreta**. De los 750 rs. que proporciona en 1700, su renta cae hasta los 200, para desaparecer de los arrendamientos a partir de 1738, puesto que en 1782 se presenta en la subasta, pero no aparece ningún postor. En este año linda al oeste con la dehesa de Níjar y la rambla del Carrizal, por el este con el baldío de Lucainena, por el sur con el "cuarto" del Saladar y por el norte con la fuente de la Parra, en línea recta bajando el barranco del Moro hasta el camino que viene de Turrillas al cortijo de Majecuela y por el camino arriba hasta al pozo del Colativí, siguiendo el collado del Fraile hasta Inox el alto, cerrando su lindero con la citada dehesa. En la subasta de 1797 no aparece en la relación de dehesas porque ya no existe interés sobre ella o debido a los problemas con Níjar.

- "Quarto" del **barranco de Inox**: situado en el término de Níjar, junto a la Noreta. Se arrienda únicamente hasta 1734, proporcionando entre 300 y 400 rs. de renta, con una tendencia decreciente.
- "Quarto" del **Cambronal**. Posiblemente sea una nueva delimitación más restringida del barranco de Inox, puesto que aparece por primera vez en la documentación en 1768 y desaparece de los arrendamientos a partir de 1787. A partir de 1791 se saca a subasta, pero no aparece ningún postor que pujan por su hierba. En estos años se establecen sus límites desde la balsa de la Higuera, hasta la rambla del Artal y la junta de dicha rambla con la de Inox. Desde aquí, recto al Pilarejo que confronta con la dehesa de Níjar.
- Las dehesas de invernadero de caballar de la **Chanata** y **Calabrial**, son delimitadas en 1776 por peritos nombrados por el concejo, a raíz de las protestas de los agricultores y ganaderos de Enix y Félix que ven perjudicados sus intereses por los abusos de los mayoresales de los criadores de équidos. Estas quejas continúan después, teniendo que recordar el concejo en 1787 las operaciones realizadas por los peritos. Aún así, en 1793 los ganaderos de Félix y Vícar vuelven a quejarse de que, incluso, los mayoresales "labran y cultivan las tierras de la dehesa para su aprovechamiento", y de que, para las 180 cabezas de ganado yeguar que hay en el término de Almería, cada una toca a 200 fanegas de tierra de pastos.

Los límites establecidos desde 1787 son desde el cortijo de Urque, siguiendo el cerro de la Chanata, a la Cruz de Calabrial, al cerro de Nisma del Calabrial, hasta el cerro Redondo, de ahí al encinar del Roble, bajando al Cuchillo de la Muela de Calabrial, al Cerro de Molina y a la Haza de Jerónimo Magán.

CONCLUSIONES

La jurisdicción de la ciudad de Almería, la llamada Tierra de Almería, disfrutaba durante los siglos XVI y XVII de un amplio territorio de propios que era dedicado a la explotación ganadera, al arrendarse sus hierbas a ganados trashumantes forasteros. A partir de la primera mitad del siglo XVIII, las condiciones climáticas, la presión excesiva sobre los recursos herbáceos, la influencia de los poderosos oligarcas "señores de ganados" trashumantes, y, sobre todo, la progresiva segregación de los concejos de la jurisdicción de Almería, van generando una pérdida importante del aprovechamiento de los pastizales.

Además de analizar estos factores, en la segunda parte del trabajo se delimitan y se fijan geográficamente las dehesas de la jurisdicción almeriense, procurando analizar sus transformaciones desde principios de la centuria de la Ilustración y los avatares de sus arrendamientos. En el primer caso, la delimitación es esquemática, puesto que las noticias de topónimos que nos brinda la documentación no permiten excesivas precisiones; en el segundo, la desaparición de la trashumancia de vacuno, la transformación de los "puestos" en "cuartos" o su adscripción a otras dehesas, además de una tendencia de pérdida de valor de los arrendamientos, marcan la dinámica histórica de estas zonas llamadas de invernadero, pero, en este caso, de ganado.

BIBLIOGRAFÍA

- ANES ÁLVAREZ, G. y GARCÍA SANZ, A. (coord.) (1994): *Mesta, trashumando y vida pastoril*, Valladolid.
- BARREIRO MALLÓN, B. (1984): «La introducción de nuevos cultivos y la evolución de la ganadería en Asturias durante la Edad Moderna», *Actas del Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX*, Madrid, p. 287-318
- BARREIRO MALLÓN, B. (1997), "Montes comunales y vida campesina en las regiones cantábricas", *Studia Histórica. Historia moderna*, 16, p. 17-56.
- BERNABÉ GIL, D. (1997), "Bienes rústicos de aprovechamiento público en la Valencia moderna", *Studia Histórica. Historia moderna*, 16, p. 129-151.
- BERNAL, A.M. (1996): "La rivalidad entre agricultura y ganadería en la Península Ibérica", en GARCÍA MARTÍN, P. y SÁNCHEZ BENITO, J. M. (eds.): *Contribución a la historia de la trashumando en España*, Madrid, p. 461-471.
- BORRERO FERNÁNDEZ, M. (1992), "La organización de las dehesas concejiles en la 'tierra' de Sevilla", *Historia, Instituciones, Documentos*, 19, p. 89-106.
- CABO ALONSO, A. (1998), "Medio natural y trashumancia en la España peninsular», en RUIZ MARTÍN, F. y GARCÍA SANZ, A. (eds.): *Mesta, trashumancia y lana en la España moderna*, Crítica, Barcelona, p. 11-41.
- CARA BARRIONUEVO, L. (1996): "...y mudaban de pastos con sus ganados': Aproximaciones históricas a la ganadería almeriense", en SÁNCHEZ PICÓN, A. (ed.): *Historia y medio ambiente en el territorio almeriense*, Almería, p. 49-82.
- CARA BARRIONUEVO, L. y RODRÍGUEZ LÓPEZ, J. M. (1989): "El ámbito económico del pastoralismo andalusí. Grandes aljibes ganaderos en la provincia de Almería", *El Agua en zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio Historia y Medio Físico*, Almería, p. 633-653.
- DIAGO HERNANDO, M. (1993), "El arrendamiento de pastos en las comunidades de villa y tierra a fines de la Edad Media: una aproximación", *Agricultura y Sociedad*, 67, p. 185-203.
- DÍAZ LÓPEZ, J. P. y MUÑOZ BUENDÍA, A. (1997): "De ganados y pastizales en la Almería del XVII", *Jornadas "El Reino de Granada en el siglo XVII"*, Instituto de Estudios Almerienses (en prensa).
- DÍEZ SANZ, E. (1995): *La Tierra de Soria. Un universo campesino en la Castilla oriental del siglo XVI*, Madrid.
- ESPIGARES PINILLA, M.T (1994): *Fluctuaciones en la dinámica de pastizales anuales mediterráneos: el papel de los factores meteorológicos en el momento de la regeneración*, Madrid, Tesis doctoral inédita.
- GARCÍA MARTÍN, P. y SÁNCHEZ BENITO, J. M. (eds.) (1986): *Contribución a la Historia de la trashumancia en España*, Madrid.
- GARCÍA MARTÍN, P. (1992): *La ganadería mesteña en la España borbónica (1700-1836)*, Madrid.

- GARCÍA SANZ, A. (1980), "Bienes y derechos comunales y el proceso de su privatización en Castilla durante los siglos XVI y XVII: el caso de las tierras de Segovia", *Hispania*, 144, p. 95-128.
- GERMÁN ZUBERO, L. (1996), "Acampos. El proceso de privatización de los pastos en Zaragoza (1699-1901)", *Agricultura y Sociedad*, 79, p. 85-115.
- INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL: Mapas de escalas 1:200.000. 1:50.000 y 1:25.000 de la zona.
- LECO BERROCAL, F. (1995), "Las sequías como factor de degradación de los sistemas adhesados", *Papeles de Geografía*, 21, p. 101-108.
- LEMEUNIER, G. (1990): "La trashumancia ovina en el este castellano (ss. XVI-XIXf, en *Economía, sociedad y política en Murcia v Albacete (s. XVI-XVIII)*, Murcia, p. 71-130.
- LINARES LUJAN, A. M. (1995), "De la apropiación del usufructo a la privatización de la superficie. Las tierras concejiles en la Baja Extremadura (1750-1850)", *Noticario de Historia Agraria*, 9, p. 87-128.
- LÓPEZ CORDERO, J. L. (1994), "Los baldíos en la comarca de Jaén (s. XVI-XVIII)", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 40 (153 tomo 2), p. 781-809.
- LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. (1998), "La Mesta y el Campo de Calatrava en la Edad Moderna", en RUIZ MARTÍN, F. y GARCÍA SANZ, A. (eds.): *Mesta, trashumancia y lana en la España moderna*, Crítica, Barcelona, p. 259-302.
- LLOPIS AGELÁN, E. (1989), "El agro extremeño en el setecientos: crecimiento demográfico, 'invasión mesteña' y conflictos sociales", en *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, Madrid, p. 267-290.
- MARCOS MARTÍN, A. (1997), "Evolución de la propiedad pública municipal en Castilla la Vieja durante la época moderna", *Studia Histórica. Historia moderna*, 16, p. 57-100.
- MARÍN BARRIGUETE, F. (1998): "El derecho de posesión y la lucha por los pastizales, siglos XVI-XVII", en RUIZ MARTÍN, F. y GARCÍA SANZ, A. (eds.): *Mesta, trashumancia y lana en la España moderna*, Barcelona, p. 90-143.
- MARTÍN GALINDO, J. M. (1966), "La dehesa extremeña como tipo de explotación agraria", *Estudios Geográficos*, 103, p. 157-226.
- MELÓN JIMÉNEZ, M. A. (1990), "Algunas consideraciones en torno a la crisis de la trashumancia en Castilla", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 8, p. 61-89.
- MUÑOZ BUENDÍA, A. (1996): "El aprovechamiento de los bienes comunales almerienses durante los siglos XVI y XVII: los campos de Níjar y de Tabernas", en SÁNCHEZ PICÓN, A. (ed.), *Historia y medio ambiente en el territorio alménense*, Almería, p. 147-168.
- NIETO, A. (1996), "La posesión", en GARCÍA MARTÍN, P. y SÁNCHEZ DE BENITO, J.M.: *Contribución a la historia de la trashumancia en España*, Madrid, p. 49.
- PEREIRA IGLESIAS, J.L. (1998): "La trashumancia en zonas de invernadero: el ejemplo de la Tierra de Cáceres", en RUIZ MARTÍN, F. y GARCÍA SANZ, A. (eds.), *Mesta, trashumancia y lana en la España moderna*, Barcelona, p. 231-258.

- PÉREZ ROMERO, E. (1996): "Trashumancia y pastos de agostadero en las sierras sorianas durante el siglo XVIII", *Revista de Historia Económica*, v. 14, n° 1, p. 91-124.
- PÉREZ ROMERO, E. (1998): "La trashumancia y sus repercusiones económicas y sociales en las zonas de agostadero: el caso de Tierra de Soria en el siglo XVIII", en RUIZ MARTÍN, F. y GARCÍA SANZ, A. (eds.) *Mesta, trashumancia y lana en la España moderna*, Barcelona, p. 198-230.
- REY CASTELAO, O. (1997), "La propiedad colectiva en la España moderna", *Studia Histórica. Historia moderna*, 16, p. 5-16.
- RUIZ MARTÍN, F. y GARCÍA SANZ, A. (1998): *Mesta, trashumancia y lana en la España moderna*, Barcelona.
- SAÉNZ LORITE, M. (1977): *El Valle del Andarax y Campo de Níjar. Estudio Geográfico*, Granada.
- SÁEZ POMBO, E. y VALDÉS, C. M. (1990), "La propiedad pública de la tierra en España (1950-1988). Recopilación bibliográfica", *Agricultura y Sociedad*, 55, p. 315-383.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, L. A. (1994). "Evolución histórica de la dehesa como sistema de apropiación y explotación de los recursos naturales. El ejemplo de la comarca de Sayago (1752-1992)", *Agricultura y Sociedad*, 73, p. 221-246.
- SÁNCHEZ SALAZAR, F. (1988): *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII*, Madrid.
- VV.AA. (1986), "Sistemas de ganadería y revalorización del medio: estudio de las dehesas de la Sierra Norte de Sevilla", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 22, p. 559-578.

CUADROS

CUADRO 1: EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ARRENDAMIENTO PELAS DEHESAS Di: ALMERÍA (1700-1738) (rs.)

AÑO	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1700	500	400	500	450	240	1705(+)	(+)	1600	900
1711	—	—	1150	500	1100	...
1718	—	500	...	450	300	1050	550	600	700
1720	250	—	...	1100	...	750	700
1721	200	500	...	450	...	1100	400	800	700
1722	250	450	500	1100	400	800	700
1723	—	—	...	500	500	1100	400	800	700
1724	—	500	...	450	...	800	—
1725	250	500	...	1100	400	800	700
1726	200	500	...	1100	400	800	700
1727	120	300	...	800	400	800	700
1729	—	—	...	300	—	1100	400	800	700
1730	300	...	1100	400	800	700
1731	250	300	300	800	400	800	700
1733	280	250	800	400	800	700
1734	280	800	400	800	700
1738	280	—	800	400	800	700

(1) Puesto de Frailes; (2) Puesto de Aguamarga; (3) Puesto de Escullos; (4) Puesto de Genoveses; (5) Puesto de Sabinar; 16 "Quarto" de Saladar; (7) "Quarto" de Palmerosa; (8) Campillo de Gata; (9) Tiesas de García; (+) Se arriendan juntos; (—) No se arrienda

CUADRO 2: EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS DEHESAS DE ALMERÍA (1700-1738) (rs.)

AÑO	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1700	273	1150	...	1700	24001-i	(+)	700	750(+)	1450	(+)	...
1711	1100	1150(+)	(+)	1700	1900	500	900	...	1450	400	...
1718	...	600(+)	(+)	1450	...	400	600	250
1720	700	650	—	1350	1600	400	600	...	900
1721	700	650	—	1350	1600	400	600	250	900	400	200
1722	700	650	—	—	1600	400	600	...	900	...	200
1723	700	350	350	1650	1600	400	650	200	900
1724	—	450	200	1200	1600	400	600	...	900	...	—
1725	700	400	250	1500	1600	400	600	200	900	400	...
1726	700	400	250	1500	4125	400	600	250	900
1727	700	400	250	1500	2100	400	600	200	1000
1729	700	400	253	1500	2100	400	600	200	2350	400	—
1730	700	400	250	2100	2100	370	600	200	900	350	...
1731	700	400	250	1750	2100	400	600	200	1050	350	...
1733	700	400	250	1500	2100	400	600	200	1050	350	...
1734	700	400	250	1500	1500	400	600	200	1050	300	...
1738	700	400	250	1500	2100	400	*	200	*

(10) El Alquíán; (11) Zacayuela Alta; (12) Zacayuela Baja; (13) Campo de Tabernas; (14) Campo de Dalías; (15) Cañada del Hornillo; (16) Acebuchar; (17) Noreta; (18) Marzoquic; (19) Barranco de Inox; (20) Puesto de Las Negras; (*) Pleito entre dos ganaderos; (+) Se arriendan juntos; (—) No se arrienda.

CUADRO 3: EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS DEHESAS DE ALMERÍA (1768-1858) (rs.)

AÑO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1768	700	350	300	350	300	2.750	1.300	300	900	1.000	500	700	700	450
1773	700	350	300	350	300	2.750	1.300	300	900	1.000	500	700	700	450
1774	600	—	—	2.000 (8)	—	—	—	—	(S)	1.000	500	(8)	—	—
1775	700	350	300	350	300	2.750	—	300	900	1.000	500	700	700	450
1778	700	350	300	350	300	2.500	—	300	900	1.000	500	700	700	450
1780	700	350	300	450	300	—	—	300	900	1.000	500	700	700	450
1782	700	350	300	350	300	—	—	300	300	1.000	500	700	700	450
1784	700	350	300	660	300	—	—	300	900	1.000	500	700	700	450
1785	700	350	300	350	300	700	—	300	900	1.000	500	700	700	450
1787	700	350	300	350	440	—	—	440	2.120	1.000	500	700	2.870	450
1790	—	350	300	—	—	1.200	—	—	900	1.000	500	700	700	450
1792	1.100	350	—	—	—	NO	—	300	900	1.000	500	700	700	450
1793	—	350	—	—	—	—	—	300	900	1.000	500	600	700	450
1794	500	350	—	—	—	—	—	300	900	1.000	500	700	700	450
1796	450 C)	1.500 (+)	—	C)	—	1.000	—	300	900	1.000	500	700	(+)	(+)
1797	800	350	—	150	—	—	NO	300	900	1.000	500	700	700	450
1800	—	350	—	150	—	400	—	—	300	1.000	500	700	700	450
1801	350	350	—	200	—	550	—	300	900	1.000	500	700	700	450
1802	720	600	150	300	—	600	—	—	900	1.050	600	700	830	700
1803	1.260	350	—	300	—	1.200	—	—	900	1.000	500	600	500	450
1804	500	350	—	300	—	600	—	—	900	800	500	600	500	450
1606	700	200	—	250	200	1.600	—	—	900	900	500	600	500	450
1808	800	—	—	—	—	600	—	—	900	1.100	—	600	—	—
1817	—	—	—	—	—	400	—	—	700	900	—	—	—	—
1836	400	—	—	—	—	—	—	—	300	—	—	—	—	—
1837	500	—	—	—	—	—	—	—	1.106	—	—	650	—	—
1853	—	—	—	—	—	—	—	—	1.002(##)	—	—	—	—	—
1854	—	—	—	—	—	—	—	—	1.500(*)	—	—	—	—	—
1855	—	—	—	—	—	—	—	—	3.000(##)	—	—	—	—	—
1856	—	—	—	—	—	—	—	—	3.200(*)	—	—	—	—	—
1857	—	—	—	—	—	—	—	—	2.100(##)	—	—	—	—	—
1858	—	—	—	—	—	—	—	—	1.670(##)	—	—	—	—	—

(1) El Alquízar; (2) Zacayuela Alta; (3) Zacayuela Baja; (4) Boca Frailes; (5) Cambronal; (6) Campo de Dalías; (7) Campo de Tabernas; (8) Acebuchal; (9) Marzoque; (10) Campillo de Gala; (11) Cañadas del Hornillo; (12) Tiesas de García; (13) Saladar; (14) Palmerosa; (—) No hay postores; (NO) Se decide no sacarla a subasta. (*) Se arriendan juntas; (+) Se arriendan juntas; (&) Las tres juntas con Genoveses; (##) Incluye además Cerro Gordo, Hundido y Balsas Blancas. Las demás, posiblemente, fuesen arrendadas por sus concejos.
FUENTE: A.M.AL.: Registros de herbajes.

NOTAS

¹ La Tierra de Almería comprendía el territorio de los actuales municipios de Almería, Níjar. Félix. Vúcar. Roquetas, Huércal de Almería, Viator, Pechina. Benahadux, Gádor. Rioja. Santafe. Tabernas y Turrillas. con una extensión de 1.773.8 km².

² Más de 10.000 ha. sin contar con la dehesa del Campo de Dalías y los baldíos de todos los concejos (CARA BARRIONUEVO, L. y RODRÍGUEZ LÓPEZ, J. M) 1989:641).

³ Pueden servir de ejemplo los registros de herbajes de los años 1772-1973, A.[rchivo] M.[unicipal] V.[era]: L-2311.

⁴ A[rchivo] M[unicipal] AL.[mería]: leg. 379, p. 2.

⁵ Ibídem. diligencia de 31 de octubre de 1800.

⁶ A.M.AL.: leg. 1009, p. 8.

⁷ A.M.AL.: leg. 1017, p. 45.

⁸ A.M.AL.: leg. 1233, p. 25.

⁹ A.M.AL.: leg. 380, p. 15.

¹⁰ A.M.AL.: leg. 1003, p. 37.

¹¹ A.M.AL.: leg. 379, p. 2.

¹² A.M.AL.: leg. 1.008, p. 13.

¹³ A.M.AL.: leg. 928, p. 6; y leg. 14, p. 10.

¹⁴ A.M.AL.: Libro de Actas de cabildo de 1768.

¹⁵ A.M.AL.: leg. 448, p. 10.

¹⁶ A.M.AL.: leg. 1024, p. 2.

¹⁷ A.M.AL.: leg. 55, p. 43.

¹⁸ A.M.AL.: leg. 611, p. 2.

¹⁹ A.M.AL.: leg. 611, p. 3.

²⁰ A.M.AL.: leg. 611, p. 16.

²¹ A.M.AL.: leg. 899, p. 47

- ²² A.M.AL.: leg. 379, p. 2: subasta de "cuartos" de hierbas de 1800.
- ²³ Desde 1571 llegaban a los invernaderos de la Tierra de Almería un millar de vacas como media anual (MUÑOZ BUENDÍA, A., 1996:161-162).
- ²⁴ Aunque la Real Orden para el Fomento de la cría de ganado caballar data de 1754 (véase A.M.AL., leg. 384. p. 1), publicada de nuevo en 1775 en forma de Ordenanza, desde la Guerra de Sucesión se insiste desde la Corona en la protección de dicha especie como objetivo estratégico)
- ²⁵ A.M.AL.: leg. 1.019, p. 4: subasta de "cuartos" de hierbas de 1782.
- ²⁶ A.M.AL.: leg. 1.019, p. 4: subasta de "cuartos" de hierbas de 1782.
- ²⁷ A.M.AL.: leg. 1.120, p. 8: subasta de "cuartos" de hierbas de 1797.
- ²⁸ A.M.AL.: leg. 1.154, p. 14: apéndice a la subasta de "cuartos"* de hierbas de 1784.
- ⁹ A.M.AL.: leg. 1.154, p. 14: subasta de "cuartos" de 1784.
- ¹⁰ A.M.AL.: Libro de Actas Capitulares de 1768, reunión de 5 de noviembre.
- ¹¹ A.M.AL.: leg. 1.154, p. 14.
- ¹² A.M.AL.: Libro de Actas Capitulares de 1768. reunión del 5 de noviembre.
- ¹³ A.M.AL.: Libro de Actas Capitulares de 1768, reunión del 7 de octubre.
- ¹⁴ A.M.AL.: Libro de Actas Capitulares de 1768. reunión de 5 de noviembre.
- ¹⁵ A.M.AL.: leg. 883. p. 16.
- ¹⁶ A.M.AL.: leg. 814, p. 1.
- ¹⁷ A.M.AL.: leg. 1.159, p. 17.
- ¹⁸ A.M.AL.: leg. 1.095, p. 1.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS DEHESAS DE LA TIERRA DE ALMERÍA (SIGLO XVIII)

